



Ministerio de Agricultura y Ganadería
Quito-Ecuador

269

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Considerando:

Que, el Consejo Nacional de Remuneraciones del Sector Público CONAREM, en sesión del 1 de noviembre del 2000, estableció la Nueva Escala de Sueldos Básicos para las entidades del sector público que se reestructuren con el Nuevo Sistema de Gestión Organizacional y de Recursos Humanos;

Que, el Ministerio de Agricultura y Ganadería, ha concluido con el proceso de reestructura bajo el nuevo Sistema de Gestión Organizacional y de Recursos Humanos antes referido y aprobado por la Oficina de Servicio Civil y Desarrollo Institucional OSCIDI, mediante Resolución No. OSCIDI-203-013 del 29 de abril del 2003;

Que, el Ministerio de Agricultura y Ganadería en base al oficio circular No. CONAREM SP-2003-01279 de 23 de julio del 2003 certifica que la implementación de la nueva escala de sueldos básicos no afecta a la masa salarial para el año 2003;

Que, el Consejo Nacional de Remuneraciones del Sector Público CONAREM, mediante Resolución 170 del 19 de septiembre del 2003 publicado en el Registro Oficial No. 180 del 30 del presente mes y año, aprueba la Escala de Sueldos Básicos, según lo anteriormente indicado;

Que, la Oficina de Servicio Civil y Desarrollo Institucional de la Presidencia de la República, mediante resolución No. OSCIDI-2003-039 del 24 de septiembre del año en curso emite dictamen favorable a la Estructura Ocupacional Organizacional derivada de la Estructura Ocupacional Genérica y Ubicación de los Servidores de esta Cartera de Estado en la escala de sueldos básicos de 15 grados;

Que, el Art. 55 del Estatuto Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva prevé que se puede desconcentrar la titularidad y el ejercicio de competencias atribuidas a autoridades u órganos administrativos de inferior jerarquía dependientes de este; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere Art. 179 numeral 6 de la Constitución Política de la República del Ecuador, en concordancia con el Art. 17 del Estatuto del Régimen Jurídico, Administrativo de la Función Ejecutiva:

ACUERDA

Art. 1.- Designar al Doctor Patricio Martínez Jaime, Viceministro del Ministerio de Agricultura y Ganadería, conforme a la Reestructura Ocupacional Organizacional derivada de la Estructura Ocupacional Genérica y Ubicación de los Servidores de esta Cartera de Estado, aprobada mediante Resolución No. OSCIDI-2003-039 del 24 de septiembre del año en curso, por la Oficina de Servicio Civil y Desarrollo Institucional

A

de la Presidencia de la República, OSCIDI. Delegándole además, para que a nombre y representación del señor Ministro cumpla bajo su responsabilidad el mandato conferido con Acuerdo Ministerial No. 256 del 8 de septiembre del 2003, como Subsecretario General.

Art. 2.- Designar al señor Patricio Carrasco Andrade, Subsecretario de Direccionamiento Estratégico Agroproductivo del Ministerio de Agricultura y Ganadería, conforme a la Reestructura Ocupacional Organizacional derivada de la Estructura Ocupacional Genérica y Ubicación de los Servidores de esta Cartera de Estado, aprobada mediante resolución No. OSCIDI-2003-039 del 24 de septiembre del año en curso, por la Oficina de Servicio Civil y Desarrollo Institucional de la Presidencia de la República, OSCIDI. Delegándole además, para que a nombre y representación del señor Ministro, cumpla funciones y atribuciones que tenía a cargo el Subsecretario de Políticas e Inversión Sectorial

Este Acuerdo entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Dado en el Despacho Ministerial en la ciudad de Quito el 30 de septiembre del 2003

Comuníquese,



Rodrigo Lasso Donoso
MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

